



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: RPI - INSTRUCCIÓN DE TRABAJO 1/2020 - Sociedades Art. 118, Ley 19550

VISTO el requerimiento efectuado a este Organismo por el Señor Inspector General de Justicia y

CONSIDERANDO:

a.- que de acuerdo al artículo 305 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando el otorgante de una escritura resultare ser una persona jurídica, deberá constar su denominación completa, domicilio social y, de corresponder, los datos de inscripción de su constitución;

b.- que el artículo 118 de la Ley de Sociedades dispone que la sociedad constituida en el extranjero está habilitada para realizar en el país actos aislados y estar en juicio, debiendo, para el caso de ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto, establecer sucursal, asiento o cualquier otra representación permanente. Además, el artículo 124 de la misma ley establece que la sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la República o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución o de su reforma y contralor de funcionamiento.

c.- Que, por tanto, resulta exigible que del formulario de inscripción surjan expresamente tales constancias, en especial los datos de inscripción originarios, y en su caso, para las sociedades extranjeras con sucursal, asiento o representación permanente en el país, la inscripción conforme el artículo 118 de la Ley de Sociedades.

Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL, INSTRUYE:

Cuando del documento traído a registración, otorgado por una sociedad constituida en el extranjero, no surja en forma expresa su inscripción en la República Argentina en los términos del artículo 118 de la ley de Sociedades, el registrador comunicará tal circunstancia a su Jefatura, ésta al Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Información Financiera de este Organismo, y por su intermedio a la Inspección General de Justicia, a los efectos que pudieran corresponder.

Regístrese como Instrucción de Trabajo y Cúmplase.